



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 876 / 2021**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de diez (10) días de recibida la presente proceda a remitir copia del Convenio de Colaboración suscripto con un grupo de vecinos frentistas de un tramo del camino que pasa frente al Establecimiento "Don Elder", en el cual se estarían realizando trabajos de mejoramiento e incorporación de material pétreo. También se solicita se informe sobre aspectos técnicos y presupuestarios de la obra; y cómo se distribuirán los gastos que insuma la misma.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.-

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
10/03/2021	1017 BSM
HORA: 13:20	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 10 de marzo 2021.-

Sr. Presidente  
Horacio Bertoglio  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Sunchales – Provincia de Santa Fe  
SU DESPACHO

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 876/2021.

De mi consideración:

Quien suscribe, Omar Martinez, Secretario de Gestión de la Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia:

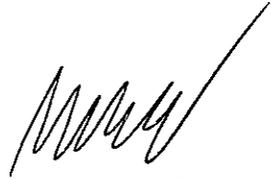
- A la Minuta de Comunicación N° 876/2021 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal copia del Acuerdo Marco de Cooperación - Consolidado granular en camino rural.-

En tal sentido, se acompaña a la presente:

- Copia del convenio arriba referido, suscripto en fecha 03 de febrero de 2021.

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-



  
OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales

20

## ACUERDO MARCO DE COOPERACION

### Consolidado granular en camino rural

El presente Acuerdo Marco de Cooperación se celebra en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los tres (03) días del mes de febrero de 2021 entre:

#### **POR UNA PARTE:**

La MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454 y el Prof. Omar Martinez, D.N.I. N° 14.937.022, en el carácter de Intendente y Secretario de Gestión, respectivamente.

#### **Y POR LA OTRA:** la siguiente personas:

- (i) Sr. DARIO VOLPATO, D.N.I. N° 14.529.422, con domicilio en calle Chile s/n, Barrio El Molino, Lote 58 de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen N° 1863 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.
- (ii) Sr. ADOLFO ARGENTINO CHAVARRIA, D.N.I. N° 11.994.690, con domicilio en zona rural de la ciudad de Sunchales.
- (iii) Sr. HECTOR MENDOZA, D.N.I. N° 27.772.850, con domicilio en calle Balbín N° 254 de la ciudad e Sunchales.
- (iv) Sr. MARCELO MILANESIO, D.N.I. N° 27.224.170, con domicilio en calle Formosa N° 391 de la ciudad de Sunchales.

#### **ANTECEDENTES:**

- (i) La Ordenanza N° 1546/04 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de convenios con productores agropecuarios propietarios de inmuebles, que tengan por objeto el mejorado de los caminos rurales del Distrito Sunchales.
- (ii) La conveniencia de mejorar la transitabilidad del camino rural ubicado en el primer kilómetro hacia el sur del caso urbano, en la extensión comprendida entre la Ruta Provincial N° 13 (Latitud 30°57'32.89"S Longitud 61°33'54.36"O) hasta el primer kilómetro hacia el Oeste (Latitud 30°57'25.05"S Longitud 61°34'41.46"O), ubicado en el sector Sur del distrito rural de la ciudad de Sunchales, mediante la ejecución de una obra de consolidado granular.
- (iii) La utilización frecuente del camino rural de referencia por parte de las personas individualizadas en el encabezamiento del presente, con motivo de las actividades que los mencionados realizan en la zona en la cual se encuentra dicho camino.
- (iv) La posibilidad de abordar esta obra de mejorado, de manera conjunta y mancomunada entre el sector público-municipio y privado- productor agropecuario, en el marco de la Ordenanza de referencia.
- (v) Las distintas reuniones que han mantenido las partes, con el objetivo de elaborar una intervención conjunta, consensuada y eficiente.

(vi) La voluntad expresada por los propietarios rurales, en el sentido de contribuir económicamente con maquinarias y recursos humanos necesarios para la ejecución de la obra.

#### **POR TANTO:**

A los fines de reglar los derechos y obligaciones de Las Partes, se conviene celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación – Consolidado granular en camino rural (en adelante el Acuerdo) el que quedará sujeto a los términos y condiciones que a continuación se pactan y transcriben

#### **PRIMERO**

1.1. La Municipalidad de Sunchales y los Sres. Dario Volpato, Héctor Mendoza, Adolfo Chavarría y Marcelo Milanese, se comprometen a llevar a cabo las acciones y obras de cooperación mutua necesarias para la concreción de la obra de mejorado del camino rural ubicado en el primer kilómetro hacia el sur del caso urbano, en la extensión comprendida entre la Ruta Provincial N° 13 (Latitud 30°57'32.89"S Longitud 61°33'54.36"O) hasta el primer kilómetro hacia el Oeste (Latitud 30°57'25.05"S Longitud 61°34'41.46"O), ubicado en el sector Sur del distrito rural de la ciudad de Sunchales, mediante la ejecución de un consolidado granular.

1.2. Se acompaña al presente y se agregó como Anexo I: proyecto técnico que fundamenta la obra de consolidado granular en camino rural; el cual suscripto por las partes formarán parte del presente.

#### **SEGUNDO**

2.1. Las partes coinciden en aceptar que contribuirán como medida de intervención sobre el sector rural en cuestión, poniendo a disposición del proyecto, en las medidas de las posibilidades de cada uno, las maquinarias y mano de obra necesarias, como asimismo, llevando adelante las gestiones pertinentes ante los organismos nacionales y/o provinciales para la obtención del consolidado granular.

#### **TERCERO**

3.1. Las maquinarias y recursos humanos comprometidos por los propietarios rurales, serán puestos a disposición de la Municipalidad de Sunchales, en el lugar donde esta le indique, dentro del plazo de siete (7) días de notificado que fuere en tal sentido.

3.2. El compromiso aquí asumido por las personas particulares se limita estrictamente a lo detallado en la cláusula antecedente, no debiendo entenderse el mismo como voluntad y/o promesa de contraer futuras obligaciones relacionadas con la obra que aquí convoca a las partes.

3.3. La dirección técnica y determinación del cronograma de obra estará a cargo de la Municipalidad de Sunchales, de manera exclusiva.-

#### **CUARTO**

4.1. Las partes acuerdan que la contribución realizada por los propietarios rurales lo es a título gratuito, no generándose derecho o prerrogativa de ninguna naturaleza a su favor, ya sea en relación a la Municipalidad de Sunchales ni tampoco en relación a propietarios de inmuebles rurales del distrito de Sunchales.

#### **QUINTO**

5.1. Se podrán instrumentar entre Las Partes Actas Complementarias del presente Acuerdo Marco de Cooperación, que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en el presente, las cuales una vez suscriptas pasarán a formar parte del presente como anexos.

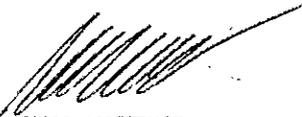
5.2. Las actividades de colaboración mutua dentro del Acuerdo Marco de Cooperación incluirán el intercambio de información entre las partes y la realización de reuniones periódicas para el tratamiento de los temas que hagan a la mejor intervención del camino rural.

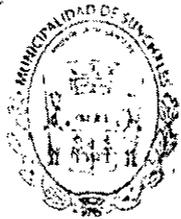
5.3. Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Acuerdo tiende al beneficio, en general, de zona rural en cuestión y, en particular, de los propietarios de los campos.

#### SEXTO

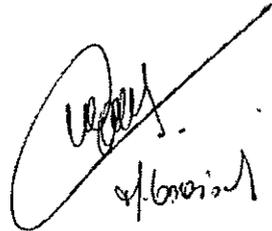
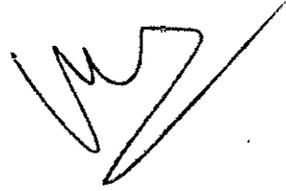
6.1. Las partes fijan como domicilios a efectos de notificaciones los indicados en el encabezamiento del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

  
OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



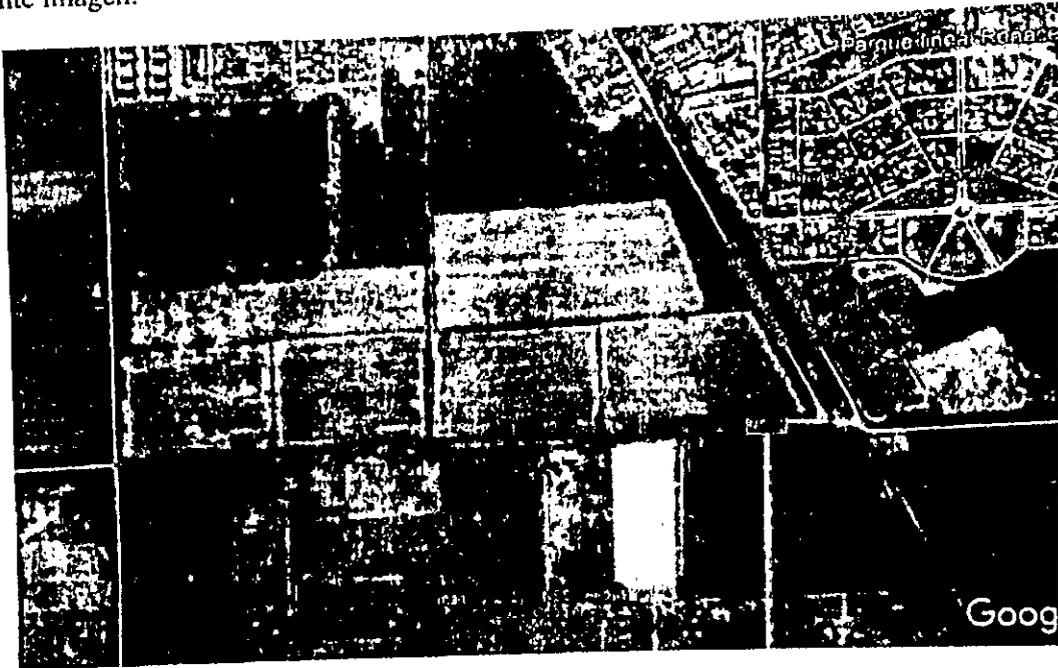
  
Dr. GONZALO TOSELLI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sunchales

  
  
  
Poncho / t

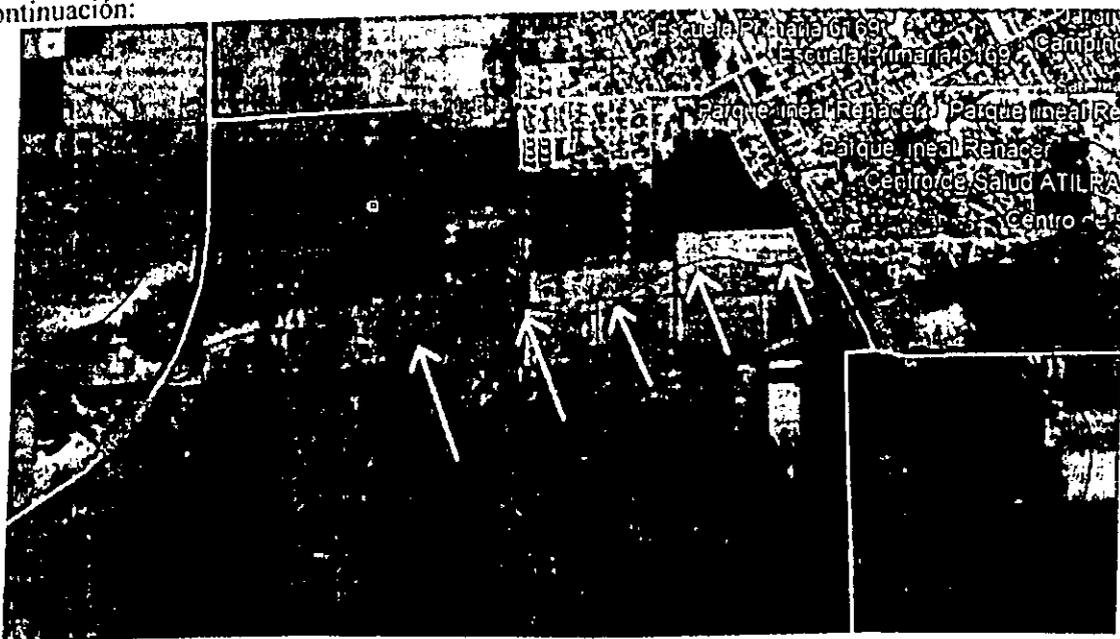
  


## INFORME CAMINO RURAL

Se solicita realizar la estabilización con material granular de camino rural que se observa en la siguiente imagen:



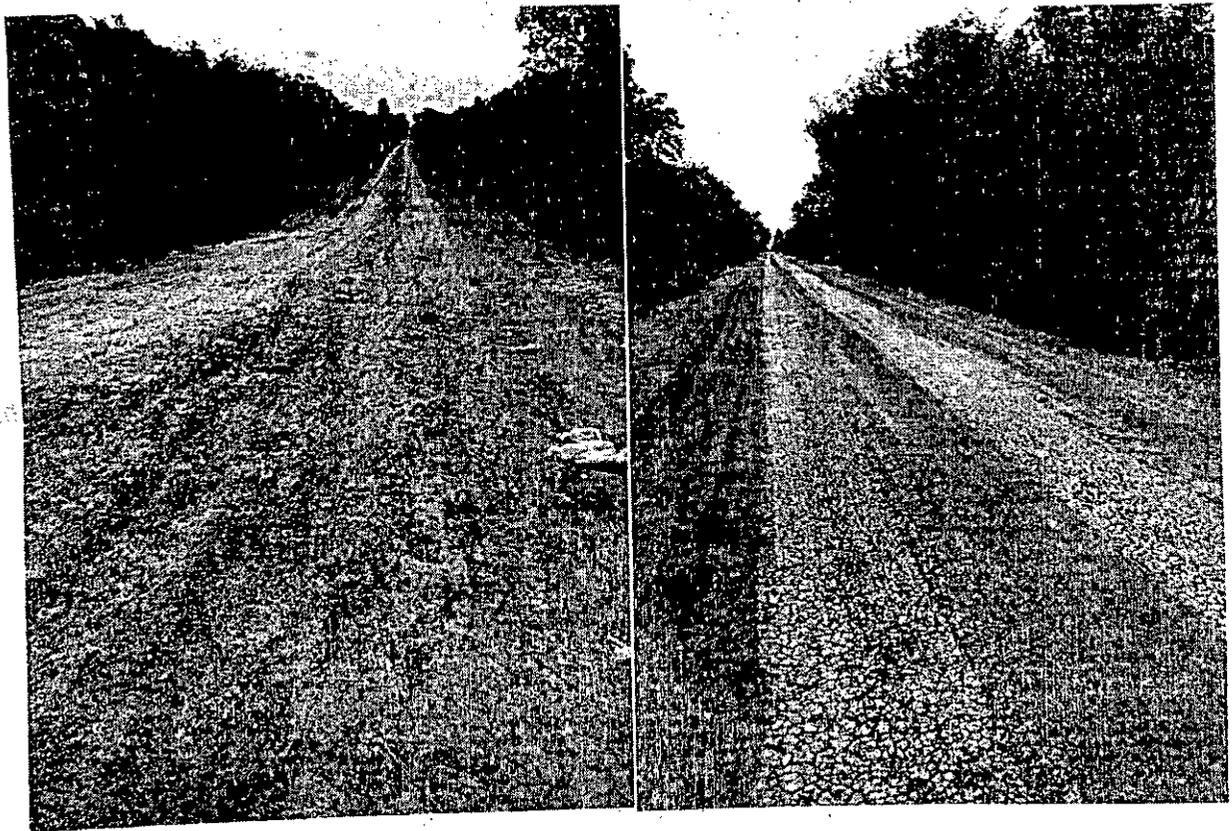
Análisis de escurrimiento del camino antes expuesto, de acuerdo a las curvas de nivel que se reflejan a continuación:



La dinámica hídrica del camino en cuestión se puede observar que un tramo del camino evacua sus excedentes hacia el canal sur y el otro hacia la ruta provincial N°13 y luego al canal vila-cululú. Por lo que dicho camino se encuentra en la divisoria de aguas y en un sector elevado, no teniendo posibilidades de anegamientos.

Para realizar un estabilizado lo que debemos procurar es que la cota de eje de camino se encuentre por sobre la cota de T.N. para ello se debe realizar extracción lateral de suelo y al alteo del mismo.

Se procedió a realizar un relevamiento visual del estado de banquetas y en los misma se observa en algunos tramos vegetación que impide la extracción de suelo desde la cuneta, por lo que se debe proceder a la poda o extracción de arboles de las banquetas.



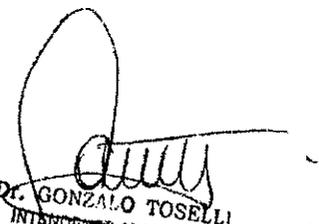


**Descripción de las tareas a realizar y maquinaria a utilizar:**

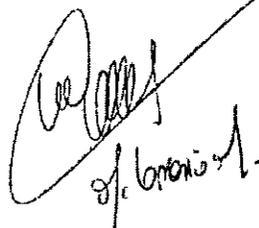
- Desmonte de banquetas en los sectores que corresponda.
- Extracción lateral con motoniveladora o retroexcavadora.
- Conformación del alteo con rastra de disco, motoniveladora, compactador autopropulsado y tanque regador.
- Traslado del material fresado desde el punto de carga hasta el camino considerado.
- Incorporación de un porcentaje de suelo y mezclado con rastra de disco.
- Conformación del estabilizado con motoniveladora, compactador autopropulsado y equipo regador.
- Compactación final con rodillo neumático.

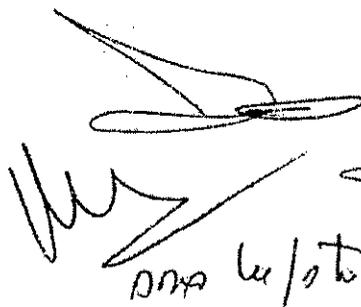
  
OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



  
of. Gerencia

  
Dña. Lejandra

